

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

27 Dic 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1340 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas N°s. 36209996 y 36149999 de 2012 de doña Claudia Parra Escobar.-
- 6.- Oficio N° 2052 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Resolución Exenta N° 1897 de 2012 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación, Srta. Claudia Loreto Parra Escobar, titular de la dotación docente del citado establecimiento educacional, acogida a licencia médica prolongada, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a don, **RODRIGO ALEXIS ACUÑA RIQUELME**, R.U.T. N° **16.827.852-7**, Estudiante de Construcción Civil, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente quien desde el **06 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesor de Enseñanza Básica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Srta. Claudia Parra Escobar, acogida a licencias médicas prolongadas, con una jornada de trabajo de **30 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/MBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (17.12.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.